CONTRATO N°68/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE UNION, RUC 80006444-5, domiciliada en calle Humaitá c/ Julia Miranda Cueto de Estigarribia, del Distrito de Unión, República del Paraguay, representada para este acto por el señor FRANCISCO ESTANISLAO GONZALEZ VALDOVINOS, con Cédula de Identidad N° 1.767.367, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alberto Serafini Construcciones, domiciliada en Aquidaban c/ Juana de Lara, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Domingo Serafini Ayala, con Cédula de Identidad N° 1333070, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL HERMOSEAMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA EX MERCADO'', el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y las obligaciones entre el convocante y el proveedor adjudicado en este CONTRATO PARA EL HERMOSEAMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA EX MERCADO''

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366869

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2019, convocado por la Municipalidad de Unión, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 485/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *El plazo contractual será desde la firma del Contrato hasta la recepción definitiva de la Obra.-*

El plazo de Ejecución será de 45 (cuarenta y cinco) días laborales corridos a ser contados a partir de la fecha del Acta de Inicio establecido en el Libro de Obras de la Construcción.-

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel.: 0521 200 378
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN
INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	CARTEL OBRA	UNID.	1	932.000	932.000
2	BANCOS DE MADERA C/BASTIDOR DE HIERRO SOBRE BASE ALIZADA DE CEMENTO 2 M2-TERMINACION DE BANCOS CON PINTURA BARNIZ	UNID	22	1.345.000	29.590.000
3	FAROLES DE HIERRO-INCLUYE LA TERMINACION CON PINTURA SINTETICA-COLOR A ELECCION-INCLUYE LA BASE DE MAMP.LAD COMUN	UNID	48	1.245.000	59.760.000
4	INSTALACION ELECTRICA ELECTRODUCTO SUBTERRANEO	ML	647,35	6.741	4.363.786
5	INSTALACION ELECTRICA CABLEADO CABLE 2"	ML	647,35	7.451	4.823.405
6	INSTALACION ELECTRICA CABLEADO CABLE 4"	ML	1.294,70	8.450	10.940.215
7	INSTALACION ELECTRICA -REGISTRO ELECTRICO 30 X 30	UNID	5	84.950	424.750
8	INSTALACION ELECTRICA - REGISTRO ELECTRICO 20 X 20	UNID	48	70.350	3.376.800
9	INSTALACION ELECTRICA -FOTOCELULAS	UNID	6	24.950	149.700
10	INSTALACION ELECTRICA -PILASTRA P/ACOMETIDA	UNID	1	1.239.344	1.239.344
	TOTAL GENERAL	----------			**115.600.000**

Son guaraníes: ciento quince millones seiscientos mil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

- Plaza Ex mercado Municipal
- El plazo de Ejecución será de 45 (cuarenta y cinco) días laborales corridos a ser contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% (CINCO PORCIENTO) del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel.: 0521 200 378
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE UNION INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.
1	CARTEL OBRA	UNID.	1
2	BANCOS DE MADERA C/BASTIDOR DE HIERRO SOBRE BASE ALIZADA DE CEMENTO 2 M2-TERMINACION DE BANCOS CON PINTURA BARNIZ	UNID	22
3	FAROLES DE HIERRO-INCLUYE LA TERMINACION CON PINTURA SINTETICA-COLOR A ELECCION-INCLUYE LA BASE DE MAMP.LAD COMUN	UNID	48
4	INSTALACION ELECTRICA ELECTRODUCTO SUBTERRANEO	ML	647,35
5	INSTALACION ELECTRICA CABLEADO CABLE 2"	ML	647,35
6	INSTALACION ELECTRICA CABLEADO CABLE 4"	ML	1.294,70
7	INSTALACION ELECTRICA -REGISTRO ELECTRICO 30 X 30	UNID	5
8	INSTALACION ELECTRICA - REGISTRO ELECTRICO 20 X 20	UNID	48
9	INSTALACION ELECTRICA –FOTOCELULAS	UNID	6
10	INSTALACION ELECTRICA -PILASTRA P/ACOMETIDA	UNID	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel.: 0521 200 378
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN
INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Unión, República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio de 2019.

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN
Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL
INTENDENCIA

Firmado por Sr. Francisco Estanislao González Valdovinos (en nombre de la Contratante)

ALBERTO SERAFINI AYALA
Construcciones
Aquidaban c/ Juana de Lara
Tel.: 0521 200 378
Coronel Oviedo - Paraguay

Firmado por Sr. Alberto Serafini Construcciones (en nombre de la Contratista)